



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año VII

Lunes, 2 de Enero de 1989

Número 1

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de la Presidencia

Orden de 29 de noviembre de 1988, por la que se establecen las abreviaturas a utilizar en las relaciones de puestos de trabajo. Página 2

Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales

Orden de 21 de noviembre de 1988, que corrige error producido en la de 11 de marzo de 1988, por la que se establecen subvenciones a Cooperativas de Trabajo Asociado y Sociedades Anónimas Laborales. Página 3

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía y Comercio

Orden de 9 de diciembre de 1988, por la que se aprueban las tarifas para el abastecimiento de agua potable a domicilio, presentadas por el Ayuntamiento de La Laguna. Página 4

Consejería de Turismo y Transportes

Orden de 7 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, por la que se concede título-licencia de agencia de viajes del grupo "Minorista" a "Viajes Saboya, S.A.", con el núm. I.C. 184 de orden. Página 4

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Anuncio de 12 de diciembre de 1988, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de "Proyecto de aprovechamiento de aguas depuradas de S/C de Tenerife para el riego de jardines" (Tenerife). Página 5

Anuncio de 12 de diciembre de 1988, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras "Proyecto de abastecimiento de El Paso, 1ª fase" (La Palma). Página 5



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.
Edita/Servicio de Publicaciones:
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia

Dirección:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35, (922) 28 12 58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:
Imprenta Bonnet, S.L.
C/. San Francisco, 47, (922) 28 26 10
38002 Santa Cruz de Tenerife

Administración:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/. Arrieta, s/n, (928) 37 14 11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 Ptas.
Semestre: 3.000 Ptas.
Trimestre: 1.750 Ptas.
Precio ejemplar: 50 Ptas.

*Otros anuncios***Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Anuncio de 1 de diciembre de 1988, del Servicio de Carreteras de Las Palmas, por el que se notifica a los interesados la incoación de expedientes, por encontrarse en ignorado domicilio, y se les concede plazo para presentar alegaciones.

Página 5

Anuncio de 2 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Vivienda, relativo a notificación, a Doña Estrella Felisa Rivero Rodríguez, de propuesta de Resolución, en el expediente de desahucio administrativo GC.PL-54/86, por infracción del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968.

Página 6

Anuncio de 2 de diciembre de 1988, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, relativo a solicitud de autorización de deslinde. Expte. 249-Desl.

Página 7

I. DISPOSICIONES GENERALES**Consejería de la Presidencia**

1 *ORDEN de 29 de noviembre de 1988, por la que se establecen las abreviaturas a utilizar en las relaciones de puestos de trabajo.*

El Gobierno de Canarias, mediante Decreto 62/1985, de 15 de marzo, estableció los criterios generales y el procedimiento de aprobación de las relaciones de puestos de trabajo, desarrollados por Orden de esta Consejería de 26 de junio de 1985, que se hace preciso complementar respecto de las abreviaturas que deben ser utilizadas en su confección, a fin de facilitar su comprensión y aplicación.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública y en uso de las facultades legalmente previstas, esta Consejería resuelve:

Las abreviaturas a utilizar en las relaciones de puestos de trabajo serán las que figuran en el anexo a la presente Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 1988.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Lorenzo Olarte Cullen

A N E X O

Abreviaturas a utilizar en la confección de las relaciones de puestos de trabajo:

INC= Incompatibilidad.

Clase de vínculo:

FC= Funcionario de carrera.

PE= Personal eventual.

PL= Personal laboral.

Administración Pública de procedencia:

E= Estado.

CA= Comunidades Autónomas.

CAC= Comunidad Autónoma de Canarias.

AL= Corporaciones Locales Canarias.

IND= Indistinta.

Cuerpos y Escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria.

AG= Escala de Administradores Generales.

AFT= Escala de Administradores Financieros y Tributarios.

IA= Escala de Ingenieros y Arquitectos (Superiores).

L= Escala de Letrados de la C.A.C.

TS= Escala de Titulados Sanitarios (Superiores).

TFS= Escala de Técnicos Facultativos Superiores.

GG= Escala de Gestión General.

GFT= Escala de Gestión Financiera y Tributaria.

AIT= Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos.

TSGM= Escala de Titulados Sanitarios de Grado Medio.

TFGM= Escala de Técnicos Facultativos de Grado Medio.

AD= Cuerpo Administrativo.

A= Cuerpo Auxiliar.

S= Cuerpo Subalterno.

Forma de provisión:

CM= Concurso de méritos.

LD= Libre designación.

CONV= Convenio Personal Laboral.
LN= Libre nombramiento personal eventual.

Localización territorial de los puestos (isla y municipio):

MUNICIPIOS	CODIGO
Adeje	7.01
Agacte	3.02
Agüimes	3.03
Agulo	4.04
Alajeró	4.05
Antigua	1.06
Arafo	7.07
Arico	7.08
Arona	7.09
Arrecife	2.10
Artenara	3.11
Arucas	3.12
Barlovento	6.13
Betancuria	1.14
Breña Alta	6.15
Breña Baja	6.16
Buenavista del Norte	7.17
Candelaria	7.18
Fasnia	7.19
Firgas	3.20
Frontera	5.21
Fuencaliente (La Palma)	6.22
Gáldar	3.23
Garachico	7.24
Garafía	6.25
Granadilla	7.26
Guancha (La)	7.27
Gufa de Gran Canaria	3.28
Gufa de Isora	7.29
Güimar	7.30
Haría	2.31
Hermigua	4.32
Icod de los Vinos	7.33
Ingenio	3.34
Laguna (La)	7.35
Llanos de Aridane (Los)	6.36
Matanza de Acentejo(La)	7.37
Mogán	3.38
Moya	3.39
Oliva (La)	1.40
Orotava (La)	7.41
Pájara	1.42
Palmas de G. Canaria (Las)	3.43
Paso (El)	6.44
Puerto de la Cruz	7.45
Puerto del Rosario	1.46
Puntagorda	6.47
Puntallana	6.48
Realejos (Los)	7.49
Rosario (El)	7.50

MUNICIPIOS	CODIGO
San Andrés y Sauces	6.51
San Bartolomé	2.52
S. Bartolomé de Tirajana	3.53
San Juan de la Rambla	7.54
San Miguel	7.55
San Nicolás de Tolentino	3.56
San Sebastián de La Gomera	4.57
Santa Brígida	3.58
Santa Cruz de La Palma	6.59
Santa Cruz de Tenerife	7.60
Santa Lucía	6.61
Santa Ursula	7.62
Santiago del Teide	7.63
Sauzal	7.64
Silos (Los)	7.65
Tacoronte	7.66
Tanque	7.67
Tazacorte	6.68
Tegueste	7.69
Teguise	2.70
Tejeda	3.71
Telde	3.72
Teror	3.73
Tías	2.74
Tijarafe	6.75
Tinajo	2.76
Tuineje	1.77
Valsequillo de Gran Canaria	3.78
Valverde	5.79
Valle Gran Rey	4.80
Vallehermoso	4.81
Valleseco	3.82
Vega de San Mateo	3.83
Victoria de Acentejo (La)	7.84
Vilaflor	7.85
Villa de Mazo	6.86
Yaiza	2.87

Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales

2 ORDEN de 21 de noviembre de 1988, que corrige error producido en la de 11 de marzo de 1988, por la que se establecen subvenciones a Cooperativas de Trabajo Asociado y Sociedades Anónimas Laborales.

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, inserta en el B.O.C. número

45/88, de 11 de abril, por incorrección en el importe destinado a la concesión de subvenciones a Cooperativas de Trabajo Asociado y Sociedades Anónimas Laborales.

En el ejercicio de las facultades que me confiere la legislación vigente,

DISPONGO:

Subsanar el error padecido en la Orden de fecha 11 de marzo de 1988, haciendo constar que el importe destinado a la concesión de subvenciones a Cooperativas de Trabajo Asociado y Sociedades Anónimas Laborales, consignado en el artículo 1º, línea segunda, asciende a la cantidad de setenta y un millones novecientas sesenta y una mil cuatrocientas dieciséis (71.961.416) pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de noviembre de 1988.

EL CONSEJERO DE SANIDAD, TRABAJO
Y SERVICIOS SOCIALES,
Juan A. García-Talavera Casañas.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía y Comercio

3 *ORDEN* de 9 de diciembre de 1988, por la que se aprueban las tarifas para el abastecimiento de agua potable a domicilio, presentadas por el Ayuntamiento de La Laguna.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de La Laguna en solicitud de incremento de tarifas para el abastecimiento de agua potable a domicilio de ese municipio.

Resultando que el expediente fue sometido a informe de la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, que lo emitió en su sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 1988, en el sentido de dictaminar favorables las siguientes tarifas de abastecimiento de agua potable a domicilio del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna.

Grupos:

- 1.- Mínimo: hasta 15 m³....1.229 ptas.
- 2.- Medio: más de 15 m³ hasta 35 m³.
 - Los primeros m³ del grupo mínimo....1.229 ptas.
 - Más de 15 m³ hasta 35 m³....125 ptas/m³.
- 3.- Máximo: más de 35 m³....140 ptas/m³.

Considerando que el presente expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Real Decreto 2.695/77, de 28 de octubre, en relación con el Real Decreto 2.226/87, de 27 de julio, y la Orden de 30 de septiembre del mismo año.

Vistas Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local: el Decreto 3.173/83, de 19 de noviembre, los Decretos del Gobierno de Canarias 1/86, de 10 de enero, y 120/87, de 7 de agosto, y demás disposiciones concordantes de general y especial aplicación.

Resuelvo: autorizar, al Ayuntamiento de La Laguna, las tarifas de abastecimiento de agua potable a domicilio para ese municipio, las cuales quedarán establecidas en las cuantías anteriormente expresadas a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden cabrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó dicha Resolución, dentro del plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación o notificación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de diciembre de 1988.

EL CONSEJERO DE ECONOMIA
Y COMERCIO, en funciones,
Presidente de la Comisión
Territorial de Precios,
Luis Hernández Pérez.

Consejería de Turismo y Transportes

4 *ORDEN* de 7 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, por la que se concede título-licencia de agencia de viajes del grupo "Minorista" a "Viajes Saboya, S.A.", con el núm. I.C. 184 de orden.

Visto el expediente instruido con fecha 5 de octubre de 1988, a instancia de Don Francisco G. Duque Prieto, en nombre y representación de "Viajes Saboya, S.A.", en solicitud de concesión del oportuno título-licencia de agencia de viajes del grupo "Minorista".

Resultando que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene los artículos 5, 6 y concordantes del vigente Reglamento de las Agencias de Viajes en la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por el Decreto 231/1987, de 18 de diciembre, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las agencias de viajes y en el

que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento de título-licencia.

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 6 y 16 del expresado Reglamento.

Considerando que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 231/87, de 18 de diciembre, para la obtención del título-licencia de agencia de viajes del grupo "Minorista".

Vistos el Decreto 231/1987, de 31 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes en la Comunidad Autónoma de Canarias; el artículo 32, c) de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de Canarias; los Decretos de distribución de competencias en materia de turismo 26/1984, de 27 de enero, y 123/1985, de 19 de abril, modificados por el 23/1987, de 13 de marzo, y Orden de 9 de junio de 1987, por la que se delega en el Director General de Ordenación e Infraestructura Turística la competencia en materia de concesión y revocación del título-licencia de agencias de viaje,

DISPONGO:

Se concede el título-licencia de agencia de viajes a "Viajes Saboya, S.A.", con el núm. I.C. 184-Minorista, y casa central en calle León y Castillo, 11, de Las Palmas de Gran Canaria, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, con sujeción a los preceptos del Decreto 231/1987, de 18 de diciembre (B.O.C. nº 166, de 31 de diciembre), y demás disposiciones aplicables.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de diciembre de 1988.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, p.d. (Orden 9-6-1987, B.O.C. núm. 81 de 22-6-87), Pedro J. García Artiles.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

- 1 ANUNCIO de 12 de diciembre de 1988, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de "Proyecto de aprovechamiento de aguas depuradas de Santa Cruz de Tenerife para el riego de jardines" (Tenerife).

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas,

Vivienda y Aguas, de fecha 28 de noviembre de 1988, se han adjudicado definitivamente las obras de "Proyecto de aprovechamiento de aguas depuradas de Santa Cruz de Tenerife para el riego de jardines" (Tenerife), a la empresa "Dragados y Construcciones, S.A.", por un importe de ciento noventa y nueve millones ochocientos cincuenta mil (199.850.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de diciembre de 1988.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

- 2 ANUNCIO de 12 de diciembre de 1988, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras "Proyecto de abastecimiento de El Paso, 1ª fase" (La Palma).

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, se han adjudicado definitivamente las obras de "Proyecto de abastecimiento de El Paso (1ª fase)", La Palma, a Don Juan Antonio Suárez Gómez, por un importe de cuarenta y ocho millones ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro (48.848.994) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de diciembre de 1988.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

Otros anuncios

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

- 3 ANUNCIO de 1 de diciembre de 1988, del Servicio de Carreteras de Las Palmas, por el que se notifica a los interesados la incoación de expedientes, por encontrarse en ignorado domicilio, y se les concede plazo para presentar alegaciones.

En virtud de lo que dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica, a los interesados que se relacionan de domicilios desconocidos, la incoación de expedientes por el concepto que se expresa, y se les concede el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación en el B.O.C. del presente anuncio, para que puedan presentar las

alegaciones que estimen convenientes; en otro caso, se continuará sin más citarles ni oírles.

1.- Denunciado: Antonio Pérez Alonso. Expte. AG-102.88. Mecp. Daños en barreras de seguridad, p.k. 0,000 del viaducto, con el vehículo GC-9733-AB. Cuantía: 43.000 pesetas.

2.- Denunciado: Salvador Francisco Falcón Montañez. Expte. 94/88. Mecp. Daños en barreras de protección, p.k. 6,850, GC-200. Vehículo GC-7668-D. Cuantía: 20.900 pesetas.

3.- Denunciado: José Ramón Alonso Francés. Expte. 82/88. Mecp. Daños en barreras de protección, p.k. altura "scalectrix". Vehículo GC-1694-W. Cuantía: 34.050 pesetas.

4.- Denunciado: Francisco Fonseca Honorio. Daños poste alumbrado, p.k. 16,175, carretera GC-1. Vehículo GC-5650-AB. Cuantía: 13.400 pesetas. Expte. 104/88 Mecp.

5.- Denunciado: Plácido Arco Arco. Expte. 70/88. Mecp. Daños en señales y postes, p.k. 7,900, carretera GC-700. Vehículo V/7429.AZ. Cuantía: 59.700 pesetas.

6.- Denunciado: Lorenzo Pérez Domínguez. Expte. 77/88. Mecp. Paralización obras en el Camino Insular 12.2, p.k. 2.

7.- Denunciado: Alberto Ortega Chirino. Expte. 122.88. Mecp. Apertura Acceso. Obras Subsidiarias, p.k. 0,800, carretera GC-710. Cuantía: 10.500 pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de diciembre de 1988.- El Jefe del Servicio de Carreteras, Julio O. Luengo Soriano.

4 *ANUNCIO de 2 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Vivienda, relativo a notificación, a Doña Estrella Felisa Rivero Rodríguez, de propuesta de Resolución, en el expediente de desahucio administrativo GC.PL-54/86, por infracción del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968.*

Por hallarse en paradero desconocido, Doña Estrella Felisa Rivero Rodríguez, contra la cual se sigue expediente de desahucio administrativo por infracción del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, y a la que se le notifica por medio del presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la propuesta de Resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto: el expediente de desahucio administrativo PL-

54/86 incoado de oficio contra Doña Estrella Felisa Rivero Rodríguez, titular de la vivienda sita en la C/ Gregorio Rodríguez Alvarez, nº 6, piso 2ª izda., grupo "Doramas", término municipal de Telde, adjudicada en régimen de acceso diferido a la propiedad, el día 1 de junio de 1970 por la Obra Sindical del Hogar, por presunta infracción al régimen de Viviendas de Protección Oficial y

Resultando: que, habiéndose incoado por el MOPU expediente de desahucio administrativo contra Don Juan Santana Calderín, referencia PL 7/84, por ocupación sin título de la vivienda arriba mencionada, esta Dirección General abrió, con fecha 2 de abril de 1986, diligencias previas de desahucio administrativo (DI-48/86) contra Doña Estrella Felisa Rivero Rodríguez por presunta inocupación de la misma, interesando su comparecencia, en estas dependencias, a fin de tomarle declaración sobre tal circunstancia.

Resultando: que, con fecha 8 de abril de 1986, comparece Don Lorenzo Marrero Alonso, en representación no acreditada de la expedientada Sra. Rivero Rodríguez, y manifiesta que ésta se encuentra trabajando en Benidorm (Alicante) desde hace más de cinco años.

Resultando: que, con fecha 28 de abril de 1986, comparece en las dependencias de esta Dirección General, por haber sido requerida, Doña Mª Dolores Barrios Padilla, esposa de Don José Luis Collado Suárez, ambos ocupantes ilegales de la vivienda, quien manifestó que ésta le fue cedida por Don Juan Santana Calderín.

Resultando: que, vistas las informaciones de actuación reservada practicadas, con fecha 26 de mayo de 1986, se acuerda la incoación de expediente de desahucio administrativo contra Doña Estrella Felisa Rivero Rodríguez, formulándose y notificándose el correspondiente Pliego de Cargos por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda adjudicada y haberla cedido a un tercero.

Resultando: que los actos de incoación de expediente y formulación del Pliego de Cargos le fueron notificados a Don Lorenzo Marrero Alonso por el servicio de correos mediante acuse de recibo de fecha 24 de junio de 1986.

Resultando: que, con fecha de entrada 30 de junio de 1986, el Sr. Marrero Alonso, actuando en representación no acreditada de su cuñada Doña Estrella Felisa Rivero Rodríguez, presenta escrito de descargo en el que, en síntesis, niega la cesión de la vivienda y justifica la inocupación por parte de la expedientada alegando como causa un viaje a Benidorm.

Resultando: que, con fecha 22 de agosto de 1988, se recibe informe de la Jefatura de la Policía local de Telde en el que se hace constar que la vivienda objeto de expediente se encuentra en la actualidad en estado de reparación para su posterior ocupación por parte de Don Ildefonso Macías Rivero, quien manifiesta que la referida vivienda le ha sido alquilada por su titular, de quien desconoce su nombre.

Considerando: que incurren en las causas Sexta y Séptima de desahucio administrativo los titulares de las viviendas propiedad de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, que no las destinen a domicilio habitual y permanente y las cedan a terceros, conforme determinan los arts. 30 del Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, y 138 del Reglamento, aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, extremos que concurren en el caso contemplado, al haber sido adjudicada la vivienda en régimen de acceso diferido a la propiedad.

Considerando: que del informe de la Policía local de Telde se desprende inequívocamente que la expedientada no destina la vivienda a domicilio habitual y permanente, así como que la ha cedido a un tercero sin autorización.

Considerando: que es competente esta Dirección General para la resolución del presente expediente, conforme a lo dispuesto en los Decretos 68/86, de 18 de abril, y 120/87, de 7 de agosto, por los que, respectivamente, se regulan la estructura de la Consejería de Obras Públicas y se reestructura el Gobierno de Canarias.

Considerando: que esta Instrucción es competente para formular esta propuesta, conforme a las facultades conferidas normativamente.

Considerando: que el procedimiento observado en la tramitación de este expediente es el establecido en los arts.º 142 y siguientes del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2.114/68, de 24 de julio.

Vistas: las normas que se citan y las procedimentales, concordantes y complementarias de aplicación, esta Instrucción eleva a V.I. la siguiente propuesta:

- Proceder al desahucio de Doña Estrella Felisa Rivero Rodríguez, de la vivienda sita en la C/ Gregorio Rodríguez Álvarez, nº 6, piso 2º izda., Grupo "Doramas", término municipal de Telde.

- Que, transcurridos quince días de la notificación de la resolución y salvo que por el interesado se haga entrega formal de las llaves de la vivienda en cuestión, en las dependencias de esta Dirección General, se proceda al lanzamiento del mismo de la vivienda adjudicada, así como del mobiliario, enseres y demás personas que en ella hubiere.

- El lanzamiento será ejecutado por esta Dirección General que designará la persona que haya de llevarlo a

efecto, pudiendo recabar, si lo estima necesario, la ayuda de los Agentes de la Autoridad.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de diciembre de 1988; firmado; rubricado e ilegible, la Instructora, Doña Josefa T. Morales Gil.

Contra la referida propuesta de Resolución que se notifica, podrá el interesado formular las alegaciones que considere conveniente en su defensa en el plazo de ocho días, a contar del siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en los arts.º 159 y 161 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, en relación con el 79 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.- El Secretario de las Actuaciones, Jorge L. Ramírez Copín.

DILIGENCIA: para hacer constar que el original de la propuesta de Resolución, que se notifica, obra en esta Dirección General debidamente firmado y sellado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de diciembre de 1988.- El Jefe de Servicio de Promoción Privada, José Víctor Marrero Acosta.

5 ANUNCIO de 2 de diciembre de 1988, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, relativo a solicitud de autorización de deslinde. Expte. 249-Desl.

Por resolución de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 25 de noviembre pasado, se ha autorizado la práctica del deslinde solicitado por la Sociedad Cooperativa Limitada del Campo, del barranco de Fataga, en un tramo comprendido entre las confluencias de los barrancos de Fataga con el de Los Vicentes y un punto situado a unos 800 metros aguas abajo, aproximadamente en t.m. de San Bartolomé de Tirajana.

Este Servicio Hidráulico, hace saber, por medio del presente anuncio, que se va a proceder a las operaciones del deslinde solicitado, concediendo un plazo de treinta días (30), contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias para que, durante el mismo, puedan presentar por escrito todas aquellas personas que se consideren perjudicadas, en especial los dueños de los terrenos colindantes y fronteros, las reclamaciones que estimen pertinentes en su derecho y todos los datos o aclaraciones que juzguen oportunos para el esclarecimiento del deslinde que se anuncia, principalmente en lo que se refiere al terreno que invadan las máximas crecidas ordinarias de los barrancos, en el tramº indicado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de diciembre de 1988.- El Jefe del Servicio, Juan C. Ibrahim Perera.